



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 602-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de setiembre del 2012

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 0632-2012-JUP/MPP, el Informe N° 575-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Mediante Informe N° 0632-2012-JUP/MPP de fecha 10 de setiembre del 2012 la Unidad de Personal, hace de conocimiento que con fecha 28 de diciembre del 2011, cursó Carta al Sr. Catalino Cruz Namoc, a fin de que se inicie sus trámites de jubilación, asimismo informa que el día 02 de junio del 2012 ha cumplido 65 años de edad, y al 20 de abril del 2012 ha cumplido 25 años, 04 meses y 21 días de servicios en esta Institución, por tal motivo solicita declarar el cese por jubilación del trabajador en mención, quien se encuentra bajo el régimen de la actividad privada del D. Leg. N° 728 como obrero municipal y se autorice ejerza sus labores hasta el día 30 de setiembre del 2012.

El D. Leg. N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, la misma que señala en el Cap. IV, Art. 52, Lit. f) “**La Jubilación**” y concordante con el Art. 54 y Art. 57 los mismos que señalan: “**en caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe de dar aviso escrito con 30 días de anticipación (...)**” y “**la jubilación es obligada para el varón que cumpla 65 años de edad o 60 si es mujer, si reúne el número de aportaciones suficientes para alcanzar la máxima pensión (...)**”; respectivamente.

Que, mediante Informe N° 575-2012-SGAL-MPP de fecha 17 de setiembre del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, señala que el trabajador Catalino Cruz Namoc, ha cumplido 65 años de edad y amparado en lo señalado en el D. Leg. 728, es de opinión se emita la Resolución de Alcaldía que declare el cese por jubilación del trabajador municipal Catalino Cruz Namoc a partir del día 01 de octubre del presente año.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR el cese por jubilación al Sr. CATALINO CRUZ NAMOC, en el cargo de Obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a **partir del 01 de octubre del 2012.**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Personal practique la liquidación por Compensación de Tiempo de Servicios a favor del Sr. Catalino Cruz Namoc, así como realizar el trámite respectivo para dar de baja al mencionado trabajador en el T-Registro.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Unidad de Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
Archivo